

CIRCULAR 48/2004

SEÑORES CONSEJEROS, SECRETARIA GENERAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, SECRETARIOS AUXILIARES Y PERSONAL EN GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

Presente

Por determinación del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para los efectos legales y administrativos conducentes, se hace de su conocimiento la parte correspondiente del **Acuerdo 12-35/2004**, emitido en sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de agosto del año en curso:

*"En ejercicio de las facultades que le confiere a este Órgano Colegiado el artículo 122, BASE CUARTA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo que disponen los numerales 38 y 42, del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, 201 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y 10 fracción XXVII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, como estímulo al desempeño de las labores que tienen encomendadas los trabajadores del H. Tribunal, como los del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, **SE DETERMINA SUSPENDER LAS LABORES EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO.** En consecuencia, mediante circular, hágase del conocimiento de los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos, que conforman este Tribunal, así como de quienes integran este Órgano Colegiado, que en ese día **no correrán términos procesales en las materias CIVIL, ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, FAMILIAR, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CONSEJO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.** Por lo que se refiere a los Juzgados de **PRIMERA INSTANCIA y de PAZ, en MATERIA PENAL**, deberá observarse el turno correspondiente, del que ya tienen conocimiento los titulares de los mismos, sin perjuicio de dejar las guardias que se estimen pertinentes, a fin de estar en posibilidad de respetar los plazos y términos constitucionales, así como para que se hagan oportunamente los pronunciamientos que resuelvan la situación jurídica de los inculpados detenidos, con motivo de una orden judicial, dejando al prudente criterio de los Jueces de esas materias, el día que se otorgará al personal que permanezca de guardia, sin descuidar el debido despacho de los asuntos que tienen encomendados....".*

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

México, D.F., a 20 de agosto de 2004

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ